



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

tura & fianza que presenta para la seguridad de las resultas de dho. oficio y en inteligencia de todo, aprobando la referida fianza y obedeciendo el expresado R. Titulo con el acatamiento debido lo besaron y pusieron sobre su cabeza el Sr. Conreg. or y los dos S. Regidores que estaban a sus lados y en su cumplimiento Acordó esta dha. Ciudad se de al mencionado D. Josef Diego Alburquerque la posesion del dho. oficio precedido el allanamiento y juramentados, en cuya virtud habiendo entrado en este Ayuntamiento el expresado D. Josef Diego Alburquerque y hecho allanamiento e asistir a los Cabildos que se celebraron la mayor parte del año juas por Dios y a una cruz segun dno. defender el misterio de la Purissima Concepcion de Maria S. guardar secreto de lo que se tratare en los Ayuntamientos mirar por la conservacion de los Propios y Rentas y atender al bien comun, y cumplir con las demas obligaciones de su oficio y en señal de posesion tomo asiento a la mano derecha de la R. Justicia en seguida al lugar de D. Juan Josef Sanchez, y por la Ciudad se resolvió que quedando copia de dho. R. Titulo en este Libro Capitular se devuelva el original interesado con testimonio de este acuerdo

Con lo q. se concluyó este Cabildo q. firmo el Sr. Conreg. or y dos de los S. Regidores concurrentes & q. nos los Ex. nos damos fe =

Crudo D. Andres Lemus Estevan & Astola

[Signature]

[Signature]

Andres

D. Silbio Perez

D. Josef Manuel Menduina

Menduina

[Signature]

[Signature]

